

RESOLUCIÓN TEL-519-13-CONATEL-2011

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la letra m) del Art. 33.3 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, le compete al Consejo Nacional de Telecomunicaciones conocer y aprobar el informe de labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones así como de sus estados financieros auditados.

Que mediante oficio SNT-2011-0928 de 10 de junio de 2011, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones envió para conocimiento y aprobación por parte de los señores Miembros del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, el Informe Ampliatorio al Informe Anual de Labores de la SENATEL y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente a la gestión de 2009, elaborado sobre la base de las observaciones presentadas por el CONATEL, en sesión realizada el 20 de mayo de 2010.

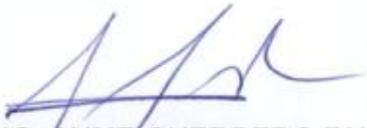
En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el Informe Anual de Labores de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Consejo Nacional de Telecomunicaciones, y su informe ampliatorio, correspondiente a la gestión del año 2009, presentados mediante oficios SNT-2011-0377 de 23 de abril de 2010 y SNT-2011-0928 de 10 de junio 2011.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Manta, el 30 de junio de 2011.


ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL


LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL